Resolución No. 088 del 1 de septiembre de 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLE-LP-599-2025

EL ALCALDE LOCAL DE ENGATIVA

En su calidad de Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, según Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y acta de posesión No. 250 de fecha 18 de julio de 2024, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 374 de 2019 y atendiendo la competencia y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 224 del Decreto 019 de 2012, se publicó aviso dentro de la fecha previamente señalada.

Que en el período comprendido entre el entre los días entre los días 18 de julio de 2025 al 1 de agosto de 2025 se recibieron observaciones y/o sugerencias al proyecto del pliego de condiciones por parte del proponente CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, VALENTINA GARZÓN LESMES, CAROLINA Y PROSEDER, a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado en la plataforma SECOP II el día 05 de agosto de 2025.

Que mediante Resolución No. 072 del 5 de agosto de 2025 se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. FDLE-LP-599-2025, y fue publicado el Pliego de Condiciones Definitivo en la misma fecha en el SECOP II.

Posteriormente el 8 de agosto de 2025 a las 9:00 AM se realizó la Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración del contenido del Pliego tipo de Condiciones de Infraestructura Social, cuya acta se encuentra publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II.

Resolución No. 088 del 1 de septiembre de 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLE-LP-599-2025

Que en el período comprendido entre el 5 de agosto al 8 de agosto de 2025, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los proponentes: CIDOR SAS, INVERSIONES PARA DESARROLLO TECNOLOGICO EMPRESARIAL SAS, EFECTO SAS, las cuales se dieron respuesta en debida forma y dentro del término establecido, hecho que sucedió el 11 de agosto de 2025

Que el 20 de agosto de 2025 a las 09:00 AM, se llevó a cabo el cierre del proceso presentándose los siguientes proponentes:

No.	OFERENTE
P1	ASESORIAS EMPRESAS SOLIDARIAS
P2	Unión Temporal Andap Paz y Reconciliación 2025
P3	UNIÓN TEMPORAL JUVENTUD EN PAZ 2025
P4	FUNDESCO
P5	BONGA BUSTAMANTE
P6	UT PROYECTOS CULTURALES
P7	UT ENGATIVA 2025
P8	FUNCITEG
P9	ANALYTICA MSE SAS BIC
P10	UT MEMORIA Y RECONCILIACION

Que mediante memorando No. **20256020010643** del 20 de agosto de 2025 se designó el Comité deEvaluación de la Licitación Pública No. FDLE-LP-599-2025, los cuales fueron designados de la siguiente manera:

NATALY HERNANDEZ: EVALAUCIÓN ECONOMICA Y TÉCNICA
NAYIB SELENIA CALIFA GARZÓN: EVALAUCIÓN TECNICAY ECONÓMICA
MONICA YULIETH GUTIERREZ VALCARCEL: EVALUACIÓN JURIDICA
HECTOR MONTENEGRO: EVALUACIÓN FINANCIERA

Resolución No. 088 del 1 de septiembre de 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLE-LP-599-2025

ILSE RODRIGUEZ: EVALUACIÓN AMBIENTAL

Que se verificaron los Requisitos Financieros, Técnicos y Jurídicos, de los cuales se obtuvo y publicó en la sección informes del SECOP II el siguiente resultado:

ORDEN EVALUACIÓN	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	FACTOR TECNICO DE CALIDAD	FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE FINAL	RESULTADO DEFINITIVO	OBSERVACIONES
P1	ASESORIAS EMPRESAS SOLIDARIAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO SE EVALUA OFERTA ECONOMICA HASTA QUE EL PROPONENTE NO SUBSANE LOS REQUISITOS INDICADOS								NO HABILITADO	SE OTORGARA PUNTAJE UNA VEZ EL PROPONENTE HAYA CUMPLIDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA QUE SE ENCUENTRE HABILITADO
P2	Unión Temporal Andop Paz y Reconciliación 2025												RECHAZADO	La presentación de la oferta fue presentada por una de las participantes de la unión temporal, lo que ocasiona su RECHAZO de la oferta, ya que la presentación de oferta debe hacerse por parte del proponente plural mediante en la plataforma, tal como lo manifiesta en la guía de preparación plural de Colombia Compra Eficiente y mencionado en el pliego en el numeral 5.1 "presentación de la oferta." Capítulo 3 "presentación de la oferta" que menciona: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de una integrante, se debe registrar la figura asociativa con la cual se presentó el proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, en pro de evaluar de la propuesta, la cotización atendiendo las indicaciones de la Guía de Registro para el proponente Plan el rapidín por Colombia Compra Eficiente
P3	UNIÓN TEMPORAL JUVENTUD EN PAZ 2025	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO								RECHAZADO	El proponente no cumplir con las condiciones economicas: NUMERAL 18 . 5.7 CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA
P4	FUNDESCO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO SE EVALUA OFERTA ECONOMICA HASTA QUE EL PROPONENTE NO SUBSANE LOS REQUISITOS INDICADOS								NO HABILITADO	SE OTORGARA PUNTAJE UNA VEZ EL PROPONENTE HAYA CUMPLIDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA QUE SE ENCUENTRE HABILITADO

Resolución No. 088 del 1 de septiembre de 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLE-LP-599-2025

P5	BONGA BUSTAMANTE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO									El proponente no cumple con las condiciones economicas: NUMERAL 10 . 3.7 CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA
P6	UT PROYECTOS CULTURALES	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO									El proponente no cumple con las condiciones economicas: NUMERAL 10 . 3.7 CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA
P7	UT ENGATIVA 2025	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO SE EVALUA OFERTA ECONOMICA HASTA QUE EL PROPONENTE NO SUBSANE LOS REQUISITOS INDICADOS								NO HABILITADO	SE OTORGARA PUNTAJE UNA VEZ EL PROPONENTE HAYA CUMPLIDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA QUE SE ENCUENTRE HABILITADO
P8	FUNCITEG	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO SE EVALUA OFERTA ECONOMICA HASTA QUE EL PROPONENTE NO SUBSANE LOS REQUISITOS INDICADOS								NO HABILITADO	SE OTORGARA PUNTAJE UNA VEZ EL PROPONENTE HAYA CUMPLIDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA QUE SE ENCUENTRE HABILITADO
P9	ANALYTICA MSE SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,25	0,25	10	1	15	58,5	85	HABILITADO	Cumple con los requisitos establecidos en las evaluaciones jurídica, técnica, financiera y económica.
P10	UT MEMORIA Y RECONCILIACION	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO SE EEVALUA HASTA QUE NO ESTEN HABILITADOS								NO HABILITADO	SE OTORGARA PUNTAJE UNA VEZ EL PROPONENTE HAYA CUMPLIDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA QUE SE ENCUENTRE HABILITADO

De la evaluación preliminar consolidada, junto con los anexos jurídico, financiero y técnico se corrió traslado a los proponentes por el término de cinco (5) días hábiles conforme a la norma contractual.

Durante el término anteriormente descrito, se recibieron observaciones y por parte de los proponentes

De la revisión y evaluación de las observaciones y subsanaciones antes anunciadas, se obtuvo un informe de verificación de requisitos habilitantes actualizado, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II el día 31 de agosto de 2025 con el siguiente resultado:

Resolución No. 088 del 1 de septiembre de 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLE-LP-599-2025

ORDEN EVALUACIÓN	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	FACTOR TECNICO DE CALIDAD	FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE FINAL	RESULTADO DEFINITIVO	OBSERVACIONES
P1	ASESORIAS EMPRESAS SOLIDARIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0	0,25	10	0	15	56,28	81,53	HABILITADO	
P2	Unión Temporal Andap Paz y Reconciliación 2025												RECHAZADO	La presentación de la oferta fue presentada por una de las participantes de la unión temporal, la que constituye un RECHAZO del oferente, ya que la presentación de oferta debe hacerse por parte del proponente plural conformado en la plataforma, tal como lo manifiesta en la guía de proponente plural de Colombia compra eficiente y mencionado en el pliego en el numeral 3.1 "presentacion de la oferta" Capitulo 3 "presentación de la oferta" que menciona: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de ser integrantes, se debe registrar la figura asociativa con la cual presentará el proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, yapona de rechazo de la propuesta. La anterior atendiendo lo indicado por la Guía de Proveedores para el proponente Plural expedida por Colombia Compra Eficiente
P3	UNIÓN TEMPORAL JUVENTUD EN PAZ 2025	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO								RECHAZADO	El proponente no cumple con las condiciones económicas: NUMERAL 10 . 2.7 CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA
P4	FUNDESCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,25	0,25	10	1	15	57,95	84,45	HABILITADO	
P5	BONGA BUSTAMANTE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO									El proponente no cumple con las condiciones económicas: NUMERAL 10 . 2.7 CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA
P6	UT PROYECTOS CULTURALES	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO									El proponente no cumple con las condiciones económicas: NUMERAL 10 . 2.7 CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA
P5	BONGA BUSTAMANTE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO									El proponente no cumple con las condiciones económicas: NUMERAL 10 . 2.7 CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA
P6	UT PROYECTOS CULTURALES	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO									El proponente no cumple con las condiciones económicas: NUMERAL 10 . 2.7 CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA
P7	UT ENGATIVA 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,25	0,25	10	1	15	57,76	84,26	HABILITADO	
P8	FUNCITEG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,25	0,25	10	1	15	58,21	84,71	HABILITADO	
P9	ANALYTICA MSE SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,25	0,25	10	1	20	58,09	89,59	HABILITADO	
P10	UT MEMORIA Y RECONCILIACION	RECHAZADO											NO HABILITADO	EL PROPONENTE NO SUBSANA LO SOLICITADO JURIDICAMENTE, LO CUAL ES CAUSAL DE RECHAZO

Resolución No. 088 del 1 de septiembre de 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLE-LP-599-2025

Que mediante mensaje público en plataforma secop 2, se realizaron observaciones por parte de los oferentes, a los cuales se dio lectura y respuesta a cada uno de ellas, dando así lectura a la evaluación definitiva de la siguiente manera:

ORDEN EVALUACIÓN	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	CRITERIO DIFERENCIAL HIPYME	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	FACTOR TECNICO DE CALIDAD	FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE FINAL	RESULTADO DEFINITIVO	OBSERVACIONES
P1													RECHAZADO	[redacted]
P2	Unión Temporal Hedup Para Resocialización 2025												RECHAZADO	[redacted]
P3	UNIÓN TEMPORAL JUVENTUD EN PAZ 2025	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO								RECHAZADO	[redacted]
P4	FUNDESCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	8,25	8,25	18	1	15	58,45	84,95	HABILITADO	
P5	DONGA BUSTAMANTE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO									[redacted]
P6	UT PROYECTOS CULTURALES	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO									[redacted]

Resolución No. 088 del 1 de septiembre de 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLE-LP-599-2025

P7	UT ENGATIVA 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		0,25	10	1	15	58,33	84,58	HABILITADO	
P8	FUNCITEG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,25	0,25	10	1	15	58,39	84,89	HABILITADO	
P9	ANALYTICA MSE SAS BIC												RECHAZADO	RECHAZADO GENERA INCONSISTENCIA EL DOCUMENTO DEL CONTRATO 532-2021 CON EL QUE PRESENTA DE LA PERSONA PARA LA COORDINACIÓN EN FACTOR PONDERABLE. CAUSAL 11. PLIEGO DE CONDICIONES
P10	UT MEMORIA Y RECONCILIACION	RECHAZADO											NO HABILITADO	EL PROPONENTE NO SUBSANA LO SOLICITADO JURIDICAMENTE, LO CUAL ES CAUSAL DE RECHAZO

En dicho acto, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso cuyo objeto es: ***PRESTAR EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, EXCURSIONES, INTERVENCIONES ARTÍSTICAS Y EVENTOS DE CONMEMORACIÓN, ORIENTADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA, VERDAD, REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS, PAZ Y RECONCILIACIÓN EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2350 DENOMINADO: "ENGATIVÁ, UN TERRITORIO DE PAZ Y RECONCILIACIÓN.",*** al proponente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENYTAL- FUNDESCO-** con NIT. 830.133.329-1, representado legalmente por **MAURICIO ALFONSO DUQUE LENIS** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.326.877 por un valor de SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS PESOS ($ 722.267.102).

Resolución No. 088 del 1 de septiembre de 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLE-LP-599-2025

Que en concordancia con lo expuesto en la parte considerativa, mediante el presente acto administrativo, el ordenador del gasto acoge la recomendación expuesta por el comité evaluador, y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Licitación Pública – **FDLE-LP-599-2025**, cuyo objeto es: ***PRESTAR EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, EXCURSIONES, INTERVENCIONES ARTÍSTICAS Y EVENTOS DE CONMEMORACIÓN, ORIENTADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA, VERDAD, REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS, PAZ Y RECONCILIACIÓN EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2350 DENOMINADO: "ENGATIVÁ, UN TERRITORIO DE PAZ Y RECONCILIACIÓN.",*** al proponente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENYTAL- FUNDESCO-** con NIT. 830.133.329-1, representado legalmente por **MAURICIO ALFONSO DUQUE LENIS** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.326.877 por un valor de SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS PESOS ($ 722.267.102).

Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el máximo puntaje en los criterios de evaluación señalados en el pliego de condiciones del proceso de selección y su oferta económica una vez revisada es consistente, según lo indica el Decreto 1082 de 2015.

Artículo Segundo: El contrato a suscribir será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1783 del 16 de julio de 2025 expedido por el responsable de presupuesto.

Artículo Tercero: Notificar en audiencia el contenido del presente acto administrativo a los representantes o apoderados de los proponentes, debidamente facultados para el efecto, el contenido de la presente Resolución, y ordenar la publicación de esta decisión en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Artículo Cuarto: Contra el presente acto administrativo no proceden los recursos de la actuación administrativa, de acuerdo con lo previsto por el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

Resolución No. 088 del 1 de septiembre de 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLE-LP-599-2025

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., al primer (1) dia del mes de septiembre de 2025

VICTOR HUGO HUERTAS PRADA
Alcalde Local de Engativá

Proyectó: Mónica Gutiérrez Valcárcel– Profesional de Apoyo FDLE
Reviso: Ricardo Rincon- Abogado Contratación FDLE
Revisó y aprobó: Carlos Tello – Coordinador Contratación FDLE
Aprobó: Jesús David Diaz Campos– Asesor Despacho FDLE